



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13838

23/06/2017

39774

AUTOR/A: BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

RESPUESTA:

De acuerdo con lo recogido en el Anexo IV en relación con el artículo 5.4 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, el calendario de aplicación de las condiciones de accesibilidad al material móvil en las líneas regulares de transporte interurbano en autobús es el siguiente:

- Desde el 24 de noviembre de 2007 de acuerdo con lo recogido en el Anexo IV.2.1.b, c, f e i.
- Desde el 24 de noviembre de 2010 según lo establecido en el Anexo IV.2.1.a.
- Para todos los vehículos nuevos que se incorporen a los servicios existentes: Anexo IV.2.1.d, e, g y h.
- Para los vehículos nuevos que se incorporen a las concesiones a partir del otorgamiento de las mismas y después de la entrada en vigor del Real Decreto: Anexo IV.2.2 y 3.

Por tanto, según este calendario de aplicación y en función de la fecha de otorgamiento de las concesiones a 31 de diciembre de 2016, el 46% de los vehículos adscritos tienen que disponer de acceso adaptado a personas con movilidad reducida.

En el servicio público de transporte regular de viajeros de uso general Madrid-Irún con hijuelas (VAC-157), explotado por la empresa Nex Continental Holdings S.L.U., el número de vehículos adaptados de los 61 adscritos asciende a 42 (70%), por tanto, se puede afirmar que se cumple con la legislación vigente.

La Inspección del Transporte Terrestre realiza periódicamente controles a todas las líneas adscritas a concesiones de ámbito estatal. Estos controles se encuentran previstos en el Plan de Inspección elaborado anualmente.

La legislación del Transporte Terrestre cuenta con disposiciones relativas al Régimen sancionador y de control de los transportes terrestres que permite garantizar el cumplimiento de dichas normas.



Respecto a la cuestión relativa al precio del billete, se informa que si se estima oportuno se puede acudir como vía alternativa a la judicial, ante la Junta Arbitral del Transporte correspondiente, que en este caso sería la del País Vasco, la cual valorará la procedencia de decidir sobre esta cuestión, al ser las Juntas Arbitrales del Transporte las competentes para resolver los conflictos de carácter mercantil surgidos respecto al cumplimiento del contrato de transporte terrestre.

Desde enero de 2016, de las quejas que se han recibido relacionadas a problemas surgidos en el acceso a vehículos por parte de viajeros con movilidad reducida, cuatro se ciñen en concreto a la no accesibilidad de los vehículos en determinadas concesiones cuyo contrato de gestión no recoge la accesibilidad en la totalidad de los mismos.

El número de servicios públicos competencia de la Administración General del Estado asciende a 83. Su denominación y caducidad puede consultarse en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es). El proceso de renovación de Contratos de Gestión de Servicio Público comenzó en el año 2007. Después de un largo proceso de judicialización de las licitaciones convocadas se han renovado 37 contratos.

En los pliegos para licitar estos servicios se establecen las tarifas máximas a abonar por los usuarios del servicio, que hasta principios de febrero de 2017 disponían de una fórmula propia para su actualización.

La inclusión de esta fórmula de revisión tarifaria resulta necesaria para una adecuada prestación del servicio durante la totalidad de los 10 años de vigencia del contrato, ya que algunos de los costes aplicables, con un peso muy importante en la estructura de costes, son muy volátiles, como por ejemplo el combustible.

Sin embargo, tras la entrada en vigor el pasado 5 de febrero del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, dichas tarifas tendrán que tener una actualización de acuerdo a una nueva fórmula tipo que debe ser aprobada por el Consejo de Ministros. El proyecto de Real Decreto que aprobará estas fórmulas está en trámite y se encuentra en consulta pública previa.

Se está preparado para reiniciar la licitación de las concesiones caducadas.

En cuanto dicho Real Decreto esté aprobado, se retomará el proceso de renovación de las concesiones caducadas, mediante las oportunas licitaciones, con la mayor agilidad posible. Por tanto, la intención es la de renovar dicho contrato en el menor tiempo posible.

Madrid, 26 de julio de 2017

